



RESOLUCIÓN 329/2020

En Guadalajara, Jalisco, a los 19 días del mes de octubre del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL216/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO PARA GOBIERNO DEL ESTADO"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficios número:

- **JG/DA/144/2020** de fecha 21 de agosto del año 2020, suscrito por la C. Gabriela Aguayo Pérez, en su carácter de Director General de Administración del Despacho de la Jefatura de Gabinete;

- **OM-DSG-513-2020** de fecha 31 de agosto del año 2020, suscrito por el C. César Damián Macías Chávez, en su carácter de Director de Servicios Generales de la Oficialía Mayor y el Abogado Carlos Mercado Tinoco, en su carácter de Oficial Mayor de Gobierno, ambos de la Secretaría General de Gobierno;

- **SHP/DGACS/536/2020** y **SHP/DGACS/590/2020** de fecha 13 y 25 de agosto del año 2020 respectivamente, suscritos por el Lic. Francisco Javier Lares Ceballos, en su carácter de Director de Recursos Materiales y el Ing. Jesús Salvador Peña Dueñas, en su carácter de Director General de Administración, Contabilidad y Sistemas, ambos de la Secretaría de la Hacienda Pública;

- **D.R.M.Y.S.G. OFICIO/1227/62/2020** de fecha 13 de agosto del año 2020, suscrito por el C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación;

Solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL216/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO PARA GOBIERNO DEL ESTADO"**.

2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 31 de agosto del año 2020, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL216/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO PARA GOBIERNO DEL ESTADO"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

3.- Con fecha 07 de septiembre del año 2020, fueron aprobadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL216/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO PARA GOBIERNO DEL ESTADO"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 18 de septiembre del año 2020, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Local número **LPL216/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO PARA GOBIERNO DEL ESTADO"**.

5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 24 de septiembre del año 2020, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogando la misma el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras y el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, ambos de la Secretaría de Administración, a la cual se registró la asistencia de los participantes **IT NUEVE ONCE, S.A. DE C.V.**, **GPSTRATEGY MÉXICO, S.A. DE C.V.**, **REACH MARKETING, S.C.**, **IT & NET, S.A. DE C.V.**, **HEMAC TELEINFORMÁTICA, S.A. DE C.V.**, **FORTICUS TECH, S.A. DE C.V.**, **3IQ SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, **MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.**, **SOLTEIN, S.A. DE C.V.** y **REDES TECNOLÓGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, en la que sólo se dio respuesta a las preguntas formuladas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.

6.- Con fecha 29 de septiembre del año 2020, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de la propuesta técnica y económica, presentada por los participantes **FORTICUS TECH, S.A. DE C.V.**, **3IQ SOLUTIONS, S.A.**



DE C.V., MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V., IT & NET, S.A. DE C.V., IT NUEVE ONCE, S.A. DE C.V., HEMAC TELEINFORMÁTICA, S.A. DE C.V., REDES TECNOLÓGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., SOLTEIN, S.A. DE C.V. y REACH MARKETING, S.C., como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de la propuesta técnica y económica presentada por los participantes FORTICUS TECH, S.A. DE C.V., 3IQ SOLUTIONS, S.A. DE C.V., MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V., IT & NET, S.A. DE C.V., IT NUEVE ONCE, S.A. DE C.V., HEMAC TELEINFORMÁTICA, S.A. DE C.V., REDES TECNOLÓGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., SOLTEIN, S.A. DE C.V. y REACH MARKETING, S.C. a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	FORTICUS TECH, S.A. DE C.V.	3IQ SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.	IT & NET, S.A. DE C.V.	IT NUEVE ONCE, S.A. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 3 (Propuesta Económica).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 4 (Carta de Proposición).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 24 de las Bases.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el padrón de proveedores. De acuerdo al numeral 25 de las Bases.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 11 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	HEMAC TELEINFORMÁTICA, S.A. DE C.V.	REDES TECNOLÓGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	SOLTEIN, S.A. DE C.V.	REACH MARKETING, S.C.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 3 (Propuesta Económica).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 4 (Carta de Proposición).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta



Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 24 de las Bases.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el padrón de proveedores. De acuerdo al numeral 25 de las Bases.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 11 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha obtenido del Dictamen Técnico validado por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, cuyas conclusiones se exponen a continuación:

Partida		FORTICUS TECH, S.A DE C.V	3IQ SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	MIRACLE BUSSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.	IT & NET, S.A. DE C.V.
1	PÓLIZA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ACTUALIZACION QLIK SENSE	Vo. Bo. Técnico Si	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
2	PÓLIZA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CRM VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
3	PÓLIZA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ENLACES MICROONDAS	No Cotizó	Vo. Bo. Técnico No 1. En el apartado 7. Obligaciones, punto 1. Se solicita carta emitida por el fabricante en la cual mencione que el proveedor cuenta con la capacidad técnica de atender el mantenimiento preventivo y/o correctivo del presente requerimiento y en la carta que presenta no se hace mención de estas capacidades. 2. En el apartado 7. Obligaciones, punto 3. Se solicitan mínimo dos certificados de ingenieros expedidos por el fabricante de la marca de los equipos y en su propuesta solo se presenta uno. 3. En el apartado 7. Obligaciones, punto 4. Se solicita mínimo un certificado de un ingeniero avalado por el Project Management Institute (PMI), que trabaje para su compañía y en su propuesta no se presenta dicho certificado.	No Cotizó	No Cotizó



4	PÓLIZA MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE HARDWARE, FIRMWARE Y SOFTWARE DE VIRTUALIZACION DE GRANJA DE SERVIDORES	No Cotizó	No Cotizó	Vo. Bo. Técnico Si	Vo. Bo. Técnico No
					1. En el apartado 7. Obligaciones, punto 3, sub-punto 4, se solicita Carta del fabricante que lo avale como distribuidor/canal asociado certificado y acreditado para llevar acabo las actualizaciones y servicios solicitados y en su propuesta no se presenta dicha carta.
5	PÓLIZA MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE DEMANDAS Y ARCHIVO PARA LA STPS	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó

Partida		IT NUEVE ONCE, S.A. DE C.V.		HEMAC TELEINFORMÁTICA, S.A DE C.V	
1	PÓLIZA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ACTUALIZACION QLIK SENSE	Vo. Bo. Técnico No		No Cotizó	
		1. En el apartado 7. Obligaciones, punto 3, se solicita presentar documentos probatorios del personal que impartirá las capacitaciones y soporte técnico que compruebe que cuentan con las certificaciones siguientes: - Qlik Sense Architecture. - Qlik Sense Developer. - Qlik Sense Luminary Program. - Cloud Practitioner Essentials. - Migratín to AWS Bussiness (classroom). - Especialización de gobierno. No se adjuntan en su propuesta. 2. En el apartado 7. Obligaciones, punto 6, se solicita presentar acuerdos de nivel de servicio SLA's, con matriz de escalamiento, datos y horarios de contacto, así como el proceso para levantar y dar seguimiento a reportes y en su propuesta no se mencionada nada de esto.			
2	PÓLIZA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CRM VINCULACION CON EL SECTOR PRODUCTIVO	No Cotizó		No Cotizó	
3	PÓLIZA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ENLACES MICROONDAS	No Cotizó		Vo. Bo. Técnico Si	
4	PÓLIZA MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE HARDWARE, FIRMWARE Y SOFTWARE DE VIRTUALIZACION DE GRANJA DE SERVIDORES	No Cotizó		No Cotizó	
5	PÓLIZA MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE DEMANDAS Y ARCHIVO PARA LA STPS	No Cotizó		No Cotizó	

Partida		REDES TECNOLÓGICAS DE OCCIDENTE, S.A DE C.V	SOLTEIN, S.A. DE C.V.	REACH MARKETING, S.C.
1	PÓLIZA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ACTUALIZACION QLIK SENSE	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
2	PÓLIZA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CRM VINCULACION CON EL SECTOR PRODUCTIVO	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
3	PÓLIZA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ENLACES MICROONDAS	Vo. Bo. Técnico No	No Cotizó	No Cotizó
		1. En el apartado 7. Obligaciones, punto 3. Se solicitan mínimo dos certificados de ingenieros expedidos por el fabricante de la marca de los equipos y en su propuesta no se presentan dichas certificaciones.		
4	PÓLIZA MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE HARDWARE, FIRMWARE Y SOFTWARE DE VIRTUALIZACION DE GRANJA DE SERVIDORES	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó



5	PÓLIZA MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE DEMANDAS Y ARCHIVO PARA LA STPS	No Cotizó	Vo. Bo. Técnico Si	Vo. Bo. Técnico Si

III.- CUADRO ECONÓMICO.

PARTIDAS	CANTIDAD	PARTIDA 1			CANTIDAD	PARTIDA 2		
		Precio Unitario	Subtotal	Total		Precio Unitario	Subtotal	Total
FORTICUS TECH, S.A. DE C.V.	1	\$1,054,910.00	\$1,054,910.00	\$1,223,695.60	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
3IQ SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
IT & NET, S.A. DE C.V.	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
IT NUEVE ONCE, S.A. DE C.V.	1	\$1,189,010.00	\$1,189,010.00	\$1,379,251.60	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
HEMAC TELEINFORMÁTICA, S.A. DE C.V.	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
REDES TECNOLÓGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
SOLTEIN, S.A. DE C.V.	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
REACH MARKETING, S.C	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA

PARTIDAS	CANTIDAD	PARTIDA 3			CANTIDAD	PARTIDA 4		
		Precio Unitario	Subtotal	Total		Precio Unitario	Subtotal	Total
FORTICUS TECH, S.A. DE C.V.	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
3IQ SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	1	\$775,600.00	\$775,600.00	\$899,696.00	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	1	\$534,465.52	\$534,465.52	\$619,980.00
IT & NET, S.A. DE C.V.	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	1	\$594,827.59	\$594,827.59	\$690,000.00
IT NUEVE ONCE, S.A. DE C.V.	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
HEMAC TELEINFORMÁTICA, S.A. DE C.V.	1	\$740,135.70	\$740,135.70	\$858,557.41	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
REDES TECNOLÓGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	1	\$785,070.20	\$785,070.20	\$910,681.43	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
SOLTEIN, S.A. DE C.V.	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
REACH MARKETING, S.C	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA

PARTIDAS	CANTIDAD	PARTIDA 5		
		Precio Unitario	Subtotal	Total
FORTICUS TECH, S.A. DE C.V.	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
3IQ SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
IT & NET, S.A. DE C.V.	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
IT NUEVE ONCE, S.A. DE C.V.	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
HEMAC TELEINFORMÁTICA, S.A. DE C.V.	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA



REDES TECNOLÓGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
SOLTEIN, S.A. DE C.V.	1	\$1,646,767.24	\$1,646,767.24	\$1,910,249.99
REACH MARKETING, S.C	1	\$1,585,300.00	\$1,585,300.00	\$1,838,948.00

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los lineamientos previstos en las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL216/2020** con concurrencia del Comité, denominada **“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO PARA GOBIERNO DEL ESTADO”** se ponderan los aspectos administrativos, técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPL216/2020** con concurrencia del Comité, denominada **“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO PARA GOBIERNO DEL ESTADO”**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar la **partida 1** del presente procedimiento de licitación a **FORTICUS TECH, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$1,223,695.60 M.N. (un millón doscientos veintitrés mil seiscientos noventa y cinco pesos 60/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II, toda vez que cumple administrativa y técnicamente con los requerimientos de la convocante, y su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPL216/2020** con concurrencia del Comité, denominada **“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO PARA GOBIERNO DEL ESTADO”**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar la **partida 3** del presente procedimiento de licitación a **HEMAC TELEINFORMÁTICA, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$858,557.41 M.N. (ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y siete pesos 41/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II, toda vez que cumple administrativa y técnicamente con los requerimientos de la convocante, y su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPL216/2020** con concurrencia del Comité, denominada **“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO PARA GOBIERNO DEL ESTADO”**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar la **partida 4** del presente procedimiento de licitación a **MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$619,980.00 M.N. (seiscientos diecinueve mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II, toda vez que cumple administrativa y técnicamente con los requerimientos de la convocante, y su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CUARTO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPL216/2020** con concurrencia del Comité, denominada **“PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO PARA GOBIERNO DEL ESTADO”**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar la **partida 5** del presente procedimiento de licitación a **REACH MARKETING S.C.**, hasta por un monto de **\$1,838,948.00 M.N. (un millón ochocientos treinta y ocho mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II, toda vez que cumple administrativa y técnicamente con los requerimientos de la convocante, y su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.





QUINTO.- Por cuanto hace al participante **SOLTEIN, S.A. DE C.V.** este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado** toda vez que su propuesta económica resulta ser superior a la presentada por el participante adjudicado, por lo tanto, no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEXTO.- Por cuanto hace a los participantes **3IQ SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, **IT & NET, S.A. DE C.V.**, **IT NUEVE ONCE, S.A. DE C.V.** y **REDES TECNOLÓGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, apartado 2 y 69, apartado 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el inciso b) del punto 12 de las Bases, toda vez que **no cumplen** con la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis técnico emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución, y por lo tanto no representan una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SÉPTIMO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPL216/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO PARA GOBIERNO DEL ESTADO"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven **DECLARAR DESIERTA** la **partida 2** del presente procedimiento de licitación, toda vez que no fue recibida ninguna propuesta económica por parte de los participantes, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 14 inciso a) de las Bases, así como con el artículo 71, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en atención a lo expuesto en el presente resolutivo.

OCTAVO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

NOVENO.- De existir inconformidad con la presente resolución, el participante podrá interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 19 de octubre de 2020. Notifíquese.

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco

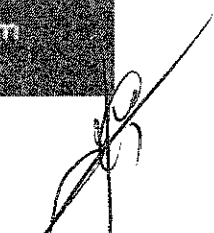
Lic. Ernesto Tejeda Martín del Campo
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente

Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría del Estado de
Jalisco.



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México


Lic. Armando Mora Fonseca
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de
Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara


Lic. Rodrigo Ramirez Flores
Representante de la Dirección General del Área
Jurídica de la Secretaría de Administración


Lic. Juan Mora Mora
Vocal Suplente
Consejo Agroalimentario de Jalisco

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL216/2020** con
concurencia del Comité, denominada **"PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO PARA GOBIERNO DEL ESTADO"**.

